

Reforma al Procedimiento de “Visto Bueno”

El Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-043, mediante el cual se reforma el procedimiento administrativo de “Visto Bueno” para la terminación de contratos laborales. Este acuerdo, busca mejorar la eficiencia y claridad del proceso, asegurando la protección de los derechos de los trabajadores y empleadores. Las principales reformas, se detallan a continuación:



Principales reformas del Acuerdo:

- **Comparecencia obligatoria:** Las partes podrán comparecer **personalmente** o a través de un **mandatario o procurador**. La comparecencia se realizará de manera **obligatoria** con el patrocinio de un abogado defensor.
- **Documentación obligatoria:** i) Información general del actor; ii) Narración de los hechos pormenorizados, iii) Medios probatorios. Iv) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales del IESS.
- **Proceso de contestación:** Se rige por normas rigurosas del COGEP, siendo esencial que la argumentación sea precisa y sólidamente fundamentada. Versará puntualmente sobre los **fundamentos de derecho, la prueba presentada y la pretensión**.
- **De la apelación:** Las partes podrán apelar la resolución dentro de **tres (3) días** desde la notificación, siendo elevada al Director Regional de Trabajo, quien resolverá en el plazo de un mes, las partes pueden solicitar una audiencia en esta instancia.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.